



COMUNICADO MEFP/VPCF/DGCF N°17/2026

IMPLEMENTACIÓN DEL CAMBIO DE ESTADO DEL LIBRO BANCO DE “ELABORADO” A “APROBADO”

En el marco del Parágrafo II del Artículo 7 del “[Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de Entidades del Sector Público](#)”, aprobado mediante Resolución Ministerial N°467 de 31 de diciembre de 2021, las Direcciones Generales de Contabilidad Fiscal - DGCF y de Sistemas de Gestión de Información Fiscal - DGSIGIF comunican a las entidades públicas adscritas a la Cuenta Única de Tesoro – CUT, que el Sistema de Gestión Pública - SIGEP aprobará automáticamente el Libro Banco para Cuentas Corrientes Fiscales (CCF) habilitadas en la Entidad Bancaria Pública o en el Banco Central de Bolivia.

La operatividad del citado proceso será aplicable únicamente para las CCF cuya apertura se efectúe a partir de la fecha de emisión del presente comunicado, sin que ello implique modificación alguna al procedimiento de aprobación de Libro Banco de CCF habilitadas con anterioridad.


Pablo R. Laura Soto
DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD FISCAL a.i.
VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



La Paz, 20 de agosto de 2026